

REGLAMENTO DE PROMOCIÓN “FERIA DE DESCUENTOS BANCO FICOHSA NICARAGUA S.A.”

El presente Reglamento se rige por las siguientes cláusulas:

- 1. Empresas Promotoras:** Las empresas Banco Ficohsa Nicaragua S.A y Ficohsa Tarjetas Nicaragua S.A. en este reglamento son los promotores y responsables de la presente Promoción. Cada empresa promotora será responsable del cumplimiento de la presente Promoción, actuando en forma separada e independiente frente a su propia clientela, sin que exista responsabilidad solidaria entre éstas o las sociedades matrices, filiales o subsidiarias de las mismas.
- 2. Mecánica de la Promoción:** En el periodo de la promoción, todas las personas naturales que posean una o más tarjetas de créditos y/ o préstamos personales con Banco Ficohsa Nicaragua S.A. y/o Ficohsa Tarjetas Nicaragua S.A en situación de cartera saneada y que cumplan con los requisitos establecidos en el presente reglamento, podrán recibir dispensa en sus créditos.
- 3. Vigencia de la Promoción:** El beneficio de la presente promoción estará vigente únicamente en fecha sábado 02 y 09 de Abril 2022.
- 4. Requisitos para optar a los beneficios de la promoción:** Las personas naturales que deseen optar por el beneficio de la presente promoción, deberán de cumplir con los siguientes requisitos:
 - Tener 1 o más tarjetas de crédito y/o préstamos personales en Banco Ficohsa y/o Ficohsa Tarjetas en situación de cartera saneada.
 - El cliente deberá cancelar al menos 1 de las tarjetas de crédito y/o préstamo en Mora. Este pago deberá realizarse en las cajas de las sucursales de Banco Ficohsa
- 5. Beneficios de la Promoción:** Las personas naturales que cumplan con los requisitos antes detallados, podrán obtener los siguientes beneficios:
 - El cliente obtendrá el beneficio de que las empresas promotoras le realicen dispensa con solo presentarse a oficinas de plaza España, edificio administrativo, los sábados de vigencia de la promoción, en horario de 8:30am a 12md, siempre que cumpla con los requisitos expresados precedentemente.
 - Los descuentos estarán destinados a los créditos de mayor antigüedad en cartera saneada y cuantía en los saldos que adeude el cliente.

6. Restricciones:

- Únicamente aplica para el producto de tarjetas de crédito y préstamos personales. La presente promoción no aplica para otros productos activos, ni otros productos relacionados al cliente.
- Solo participan personas naturales.
- Solo aplican Clientes con deudas en Cartera Saneada.

7. Aspectos complementarios:

- El personal del Área de Recuperación de las empresas promotoras, quedaran a cargo en el seguimiento y la aplicación del pago en la cuenta correcta del cliente (proceso que lleva un término de 3 días hábiles).
- Una vez que el cliente realice el pago de uno de los créditos se deberá esperar que éste se contabilice correctamente entre 30 a 45 días para el proceso de reversión de saldos que las empresas promotoras realizarán en sus créditos, para dejarlos en saldo cero.
- Si el cliente desea su finiquito de cancelación pasado el tiempo de reversión, deberá realizar su formal solicitud de dichas constancias a través del Call Center de Banco FICOHSA al 2255-8000 Opción # 3 y de igual manera deberá realizar el pago del costo por su entrega equivalente a \$10.00 por cada carta.

- 8. Aceptación:** Queda entendido que el cliente habiente que participe en esta Promoción, automáticamente acepta los términos y condiciones que rigen la misma. Las empresas promotoras se reservan el derecho de suspender o cancelar la presente promoción en cualquier momento de su vigencia, sin ningún tipo de responsabilidad. Para esto deberá publicar en su página web la suspensión de los beneficios contenidos en el presente reglamento.

Límite de Responsabilidad: Toda obligación, promoción, oferta u ofrecimiento de cualquier índole plasmado en el presente material publicitario, es responsabilidad única y exclusivamente de las empresas promotoras, sujeto a las leyes (incluyendo cualquier acto, decreto, o regulación gubernamental) y bajo la jurisdicción exclusiva de la República de Nicaragua. De ninguna manera podrá hacerse responsable a entidades subsidiarias, afiliadas o vinculadas a las empresas promotoras.